

nado Centro Cultural de los Ejércitos sito en la Plaza de España, nº 2 de la Ciudad.

Segundo.- Conforme al artículo 5.2 de la L.O. 2/1995, de 12 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, corresponde a la ciudad de Melilla facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla. Dicho precepto está en consonancia con el objeto social del Centro Cultural de los Ejércitos.

Tercero.- Conforme a la Ley 16/1985 de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español y al R.D. 1383/1997 de 29 de agosto, la Ciudad Autónoma de Melilla asume determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico-Artístico que afecta al edificio del Centro Cultural de los Ejércitos, enclavado dentro del perímetro de protección del R.D. 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico una zona de la Ciudad de Melilla, siendo uno de los objetivos del presente Convenio, precisamente la colaboración entre administraciones para la conservación y mantenimiento de este emblemático edificio de la Plaza de España de Melilla.

Cuarto.- Que el artículo 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de cooperación como base que debe regir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden, conforme a lo previsto en el artículo 6 de la precitada Ley, a la formalización del presente Acuerdo de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

#### ESTIPULACIONES

Primera.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Jefatura de Apoyo de Melilla en relación con el Centro Cultural de los Ejércitos.

Segunda.- Por parte de la Jefatura de Apoyo de Melilla, se pondrán a disposición de la Consejería de Cultura, determinadas instalaciones del Centro, tales como la Sala Multiusos y la antigua biblioteca,

para la realización de las distintas actividades socioculturales, no suponiendo cesión de dominio o facultades dominicales, ni carga o gravamen alguno para la Jefatura de Apoyo.

Tercera.- La Ciudad Autónoma de Melilla se hará cargo del abono del coste de las obras de mantenimiento y restauración del Centro Cultural de los Ejércitos, previa presentación de las correspondientes facturas fiscalizadas por la Intervención de la Ciudad, por un importe máximo anual de Quince Mil Euros (15.000 €).

Cuarta.- Para el seguimiento de la ejecución del presente Acuerdo se creará una Comisión Técnica, integrada al menos por un representante de la Consejería de Cultura y otro de la Jefatura de Apoyo, a la que corresponderá asimismo su interpretación y aplicación.

Quinta.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su firma y tendrá una duración de un año prorrogable, siempre y cuando se tenga efectuada la aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexta.- Serán causas de resolución del presente Acuerdo, la imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos, así como el incumplimiento de los mismos imputable a algunas de las partes.

Séptima.- Este Acuerdo de colaboración, de naturaleza administrativa, no está regulado por la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No obstante, para resolver las dudas interpretativas que pueden plantearse en su ejecución se estará además de lo dispuesto en sus propias cláusulas, subsidiariamente a los principios establecidos en la citada Ley cuando sea aplicable, las restantes normas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

Octava.- Las cuestiones litigiosas que pueden surgir en la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuando antecede, las parte firman el presente Acuerdo en duplicado ejemplar.

Simi Chocrón Chocrón.

Jesús Esparza Izal.